

INFORME DEL COMISARIO

**A los Señores Accionistas de:
S-CLASS S.A.**

En mi calidad de Comisarios de S-CLASS S.A, y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, me cumple de informarles que he examinado el balance general de la compañía cortado al 31 de diciembre del 2009, y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias por el año terminado a esa fecha.

Mi revisión incluyo:

- Revisión de la evidencia, la misma que soportan las cifras presentadas en los estados financieros
- Revelaciones a dichos estados financieros
- Adicionalmente incluye evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados
- Estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia
- Evaluación de la presentación de los estados financieros

Considero que mi auditoria provee una base razonable para expresar una Opinión

Atendiendo lo dispuesto a la resolución de la Superintendencia de Compañía debe de indicar:

- He cumplido con las obligaciones del Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes.
- He revisado las Resoluciones emitidas por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS y JUNTA DE DIRECTORIO, la misma que en mi opinión considero que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales , estatutarias y reglamentarias
- He procedido a revisar los Libros de Actas de las Junta de Accionistas y del Directorio, los mismo que han sido llevados y conservados de conformidad con disposiciones legales



SZR

INFORME DEL COMISARIO

1. S-CLASS S.A. es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador y cuyo objetivo principal es el de la venta de Ventas al por Mayor y menor de vehículos automotores y constituida el 11 de noviembre del 2.008 siendo su actividad principal hasta la fecha de mi informe.
2. Adicionalmente he procedido sobre la base de los resultados obtenido la aplicación de pruebas selectivas a dicho estados financiero, la misma que he considerado las documentación contable, legal y financiera, la mis que cumpla con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañía y el Servicio de rentas Internas –SRI, Código de Comercio ecuatoriano entre otros en cuanto a su conservación y proceso técnico.
3. A la fecha de la emisión del presente informe y, de acuerdo a la información del Abogado de la compañía, no tienen ningún litigio pendiente.

Por lo expuesto anteriormente sometemos la aprobación final del Balance General al 31 de diciembre del 2009 por el año terminado a esa fecha.


Econ. Santiago Zeballos Rodríguez
COMISARIO

Guayaquil, Marzo 31 del 2009



SZR